# Boletín Oficial
## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

*Director*: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

INSERCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977 | Jueves 3 de marzo | Número 51


## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1977 por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1977.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 33, de fecha 8 de febrero de 1977, páginas 3033 a 3039, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, apartado III. Gastos, punto 28, 2, cuarta línea, donde dice: «... conforme al Real Decreto 2203/1976», debe decir: «conforme al Real Decreto 2393/1976».

## Providencias Judiciales

### Briviesca

EDICTOS

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Dey fe: Que en el asunto penal número 117 de 1976, sobre imprudencia, seguidos contra Manuel Torreiro Caño, súbdito de Suiza, se ha practicado en resolución de esta fecha y en el juicio a que se refiere la tasación de costas la que arroja una suma de 21.115 pesetas.

—oOo—

Doy fe: Que en el asunto penal número 118/1976, sobre imprudencia, seguido contra Isidro López de la Nieta, hoy en ignorado paradero, se ha practicado en resolución de esta fecha, la tasació dne costas, la que arroja una suma de 38.995 pesetas.

—oOo—

Doy fe: Que en el asunto penal número 122/1976, sobre imprudencia, seguido contra Francisco Manuel Ferreira, súbdito portugués, de esta fecha, la tasación de costas, de hoy, en la que se ha practicado la tasación de costas del procedimiento, arrojando la misma la suma de 58.555 pesetas.

—oOo—

Doy fe: Que en el asunto penal número 95/1976, sobre imprudencia, seguido contra Ferreira Oliveros Tavares, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas, que arroja la suma de 1.755 pesetas.

—oOo—

Doy fe: Que en el asunto penal número 96/1976, sobre imprudencia, seguido contra Adelino Aliste Mateos, súbdito francés, en ignorado paradero, se ha practicado en resolución de esta fecha, la tasación de constas la cual arroja un total de 61.714 pesetas.

—oOo—

Doy fe: Que en el asunto penal, número 104/1976, sobre imprudencia, seuido contra Josee Jacquilline Melle Guillou, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas, una vez declarada firme la sentencia, la que arroja la suma de 1.775 pesetas.

—oOo—

Doy fe: Que en el asunto penal, núemro 115/1976, sobre imprudencia, seguido, contra los condenados Antonio Da Costa Gomes y Benaissa Zamita, hoy ambos en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas que arroja la suma de 31.449 pesetas.

—oOo—

Doy fe: Que en el asunto penal, número 116/76, sobre imprudencia, seguido contra Ausgusto Da Silva, hoy en ignorado paradero, se ha practicado en resolución de esta fecha, la tasación de costas, la que arroja una suma total de 1.875 pesetas.

Y para que conste, sirva de notificación y traslado por término de tres días, a efectos de impugnación si les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley, en Briviesca, a 12 de febrero de 1977.—El Secretario, Buenaventura Cuartango.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA
### Delegación de Burgos

**A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:**

Referencias: R. I. 2.718.— Expediente 28.267.—F. 723.

Peticionario: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de ener-

gía eléctrica en la Prisión Central de Burgos.

Características principales: Ampliación del centro de transformación de la Prisión Central de Burgos, mediante la sustitución de uno de los transformadores anteriores existente de 250 KVA por otro de 500 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398 - 230 V., instalándose asimismo los elementos necesarios de protección y medida.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—375.804 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

699.—570,00

---

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718 - Exp. 28.859.—F. 725.

Peticionario: Servicio Militar de Construcciones.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo Acuartelamiento de Caballería, en Ibeas de Juarros (Burgos).

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 333 m. de longitud, en conducción subterránea, con origen en el centro detransformación del nuevo Acuartelamiento de Infantería, y final en el centro de transformación del nuevo acuartelamiento de Caballería.

Centro de transformación del nuevo acuartelamiento de Caballería, de tipo en cabina, con transformador de 500 KVA de potencia y relación de transformación 13200 380-220 V.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—1.159.595 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

700.—588,00

---

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 28.860.—F. 724.

Peticionario: Servicio Militar de Construcciones.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo Acuartelamiento de Infantería, en Ibeas de Juarros (Burgos).

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 700 m. de longitud, en conducción subterránea, con origen en el centro de transformación del Nuevo Acuartelamiento de Artillería, y final en el centro de transformación del Nuevo Acuartelamiento de Infantería.

Centro de transformación del Nuevo Acuartelamiento de Infantería, de tipo en cabina, con transformalor de 500 KVA de potencia y relación de transformación 13200 /380-220 V.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—1.761.595 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

701.—612,00

---

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 27.641.—F. 722.

Peticionario.—Iberduero, S. A., (distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la empresa Crimidesa, en Cerezo de Río Tirón.

Características principales: Línea a 44 KV. de 18.650 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la ETD de Briviesca, y final en el centro de transformación de la empresa Crimidesa, en Cerezo de Río Tirón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto.—7.597.711 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

702.—585,00

---

# Delegación de Trabajo de Burgos

## Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la empresa Aplicaciones Mecánicas y Válvulas Industriales S. A. «AMVISA», remitido a esta Delegación, y

Resultando: Que por escrito de 30 del pasado mes de noviembre la Delegación Provincial de Sindicatos comunicaba haber autorizado las deliberaciones para llevar a cabo el establecimiento del Convenio en la empresa citada.

Resultando: Que en 19 del actual mes de enero se recibió el texto del Convenio que fue suscrito el día 21 del pasado mes de diciembre acompañándose de las actas de las negociaciones, la documentación estadística correspon-

diente, con la distribución del colectivo afectado y los informes preceptivos.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver lo acordado por las partes en Convenio Colectivo respecto a su homologación, así como para disponer su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/1973 de 1.º de diciembre de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo y Art. 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 —dando normas de desarrollo a la indicada Ley—.

Considerando: Que el Convenio acordado se ajusta a los preceptos reguladores, contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden anteriormente citados, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario y como por otra parte su contenido se halla en concordancia con lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto-Ley 18/1973 de 8 de octubre, procede su homologación,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Aplicaciones Mecánicas y Válvulas Industriales S. A., «AMVISA», disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

* * *

*Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la Empresa «Aplicaciones Mecánicas y Válvulas Industriales, S. A.», AMVISA, de la ciudad de Burgos.*

AMBITO DE APLICACIÓN: PERSONAL Y TERRITORIAL

Artículo 1.º — El presente Convenio, regula las relaciones laborales entre la Empresa Aplicaciones Mecánicas y Válvulas Industriales, S. A., en anagrama «AMVISA» y el personal vinculado por contrato de trabajo a la misma, y que desempeñe sus funciones en el Centro de Trabajo de Burgos, con la única excepción del Director de Producción y Jefes de Departamento.

AMBITO TEMPORAL

Art. 2.º — El presente Convenio tendrá una duración de dos años, a partir del día 1.º de enero de 1977, finalizando, por tanto, en fecha 31 de diciembre de 1978, siendo prorrogable tácitamente de año en año, de no mediar denuncia por cualquiera de las partes, con una antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Art. 3.º — Las cláusulas contenidas en este Convenio, forman un todo orgánico e indivisible, por lo que cualquiera de ellas, carecería de validez si el Convenio no fuera aprobado en su totalidad, debiendo en este último caso reconsiderarse su contenido totalmente.

COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

Art. 4.º — Las mejoras económicas establecidas y las que se establecen en el presente Convenio, absorberán y compensarán los aumentos retributivos que pudieran establecerse en virtud de disposición legal, siempre que con motivo de dicha absorción, los trabajadores no resulten perjudicados con relación a su situación si se atuvieran en su conjunto a las bases generales.

RETRIBUCIONES

Art. 5.º — *Salario base.* Quedan fijados en la Tabla Salarial que se incluye a continuación, los salarios base del personal del Taller y Oficinas, respectivamente:

TALLER

| | *Peones* | *Especialistas* | *Oficiales 3.ª* | *Oficiales 2.ª* | *Oficiales 1.ª* |
|---|---|---|---|---|---|
| Puntos: | 145 | 155 | 165 | 175 | 185 |
| A | 21.025 | 22.475 | 23.925 | 25.375 | 26.825 |
| B | 21.475 | 22.925 | 24.375 | 25.825 | 27.275 |
| C | 21.975 | 23.425 | 24.875 | 26.325 | 27.575 |
| D | 22.475 | 23.925 | 25.375 | 26.825 | 28.275 |

*Valor punto: 145 Ptas.*

OFICINAS

| *GRUPO N.º 1* | *GRUPO N.º 2* | *GRUPO N.º 3* | *GRUPO N.º 4* |
|---|---|---|---|
| *Mínimo - Máximo* | *Mínimo - Máximo* | *Mínimo - Máximo* | *Mínimo - Máximo* |
| 21.025 22.475 | 22.475 27.000 | 27.000 35.000 | 35.000 |
| Aux. Administra. | Oficial 2.ª Adm. | Técnico Org. 2.ª | Técnico |
| Auxiliar | Auxiliar Técnico | Ofic. 1.ª Adminis. | Delin. Proyec. |
| Telefonista | Delineante 2.ª | Delineante 1.ª | Encargados |
| Limpieza | | | |

*Valor punto: 145 Ptas.*

Estos máximos y mínimos, así como las cantidades intermedias que puedan señalarse, estarán en función de la importancia del trabajo que se realice y que se señalará por cada Jefe de Departamento respectivo.

La presente Tabla Salarial, comprende los salarios brutos de todas las categorías laborales del personal afectado por el presente Convenio, y de los cuales se deducirán los impuestos (I. R. T. P.), Seguro de Vida, las cotizaciones a la Seguridad Social actual, o a las futuras, con las modificaciones que pudieran tener lugar por ambos conceptos.

Art. 6.º — *Revisión salarial.* Los salarios pactados en el presente Convenio, serán revisados trimestralmente en 1.º de abril, 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1978, de julio y 1.º de octubre de 1978, de acuerdo con el incremento oficial del coste de la vida que para el conjunto nacional señale el Instituto Nacional de Estadística en los tres meses anteriores a cada vencimiento, garantizándose anualmente el porcentaje del coste de la vida más tres puntos. Este porcentaje podrá ser incrementado sobre lo pactado, de acuerdo con la marcha económica de la Empresa, de común acuerdo con el Jurado de Empresa.

Art. 7.º — *Productividad, calidad y horas extraordinarias.* Como contraprestación al contenido de este Convenio, los trabajadores se comprometen a aumentar sus rendimientos, mejorar la calidad del producto, de modo que se reduzcan en lo posible los costos de producción.

COMPLEMENTOS SALARIALES DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN MES

Art. 8.º — *Gratificaciones extraordinarias.* Se establecen dos gratificaciones extraordinarias con motivo de las festividades de 18 de Julio y de Navidad, siendo cada una de ellas de una mensualidad de salario real, para todo el personal.

El personal con menos de un año de servicio en la Empresa, percibirá la parte proporcional del tiempo trabajado. Esta proporción se computará para la paga del 18 de Julio desde 1.º de enero al 30 de junio, y para la de Navidad, desde el 1.º de julio al 31 de diciembre.

PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

Art. 9.º — Se establece una paga anual extraordinaria de beneficios, consistente en veinte días de salario, computados sobre el salario real y que se hará efectiva el día 15 de abril, o el anterior si es festivo.

El personal de ingreso posterior al 31 de diciembre del ejercicio económico de que se tratase no tendrán derecho a la citada paga extraordinaria.

COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD

Art. 10. — Se establece en concepto de antigüedad, la percepción de cuatrienios, consistentes en el 5 % del salario real, evolucionando con los nuevos salarios.

JORNADA LABORAL

Art. 11. — En cuanto a la jornada laboral, se estará a lo establecido en el calendario laboral existente en la Empresa para el año 1977.

VACACIONES

Art. 12. — Para el personal que disfrute las vacaciones con posterioridad a 1.º de julio de 1977, tendrá derecho a 26 días naturales de vacaciones. Al personal Técnico, Administrativo y Subalterno, se les respetarán los 30 días que venían disfrutando, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

Art. 13. — *Fiestas recuperables.* Todo el personal queda dispensado de recuperar aquellas fiestas que el calendario laboral nacional señale como recuperables.

PRENDAS DE TRABAJO

Art. 14. — A partir de cada año se entregarán al personal de fabricación, dos buzos y un par de botas de seguridad.

PROMOCIÓN DEL PERSONAL

Art. 15. — La Empresa, siempre que ello sea posible, ofrecerá los nuevos puestos de trabajo o las vacantes que se produzcan, preferentemente al personal ya empleado en la Empresa, con el fin de promocionar al mismo y encontrar a la persona idónea para cada puesto.

LEGISLACIÓN GENERAL

Art. 16. — Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo previsto en la Legislación General de Trabajo, en la Ordenanza Laboral y en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

COMISIÓN PARITARIA

Art. 17. — Para la aplicación, interpretación y cumplimiento de las estipulaciones de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria, compuesta por el Jefe de Personal y el Director de Fábrica, en representación de la Empresa, y por don Rafael Sedano Delgado y don Joaquín Hortigüela Burgos, en representación de los trabajadores, quienes actuarán bajo la presidencia del Presidente del Sindicato Provincial del Metal de Burgos, o persona en quien delegue. Referida Comisión intervendrá con carácter previo ante toda reclamación que pudiera plantearse sobre la interpretación de las cláusulas de este Convenio, quedando expedita la vía correspondiente una vez que dicha Comisión haya conocido y se haya pronunciado, no siendo vinculante el acuerdo de ésta.

NO REPERCUSIÓN EN PRECIOS

Art. 18. — La repercusión en precios derivada de las mejoras establecidas en este Convenio, quedará limitada a lo que en cada momento autoricen las disposiciones aplicables.

## Comisaría de Aguas del Duero

*Información pública*

El Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efetcuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Pico, en término municipal de Cardeñuela Río Pico (Burgos).

*Nota-anuncio*

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes.

Fosa séptica de planta rectangular de 6,50 m. por 4 m. de lado y una profundidad de 3,15 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras de 4 m. y 2,50 m. de longitud por medio de un tabique.

Adosada a esta fosa se proyecta una cámara de descarga automáti-

ca de 2,50 m. por 4 m. de lado y una profundidad de 1,75 m.

El agua de esta cámara de descarga, se conduce a un lecho aeróbico de 9 m. por 2,90 m. de lado y una profundidad de 1,32 m.

A la entrada de la fosa séptica se proyecta un aliviadero de crecidas y a continuación una arqueta de desbaste de 2,70 m. por 1,40 m. de lado y una profundidad de 0,85 metros.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Pico, en término municipal de Cardeñuela Río Pico (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de febrero de 1977. El Camisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

792.—972,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Don Rafael Alonso Polo, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hago saber: Que las Certificaciones por Débitos, por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, contra sujetos pasivos que se determina, fue dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en las mismas, la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 116-1) de la Ley de Régimen Local y 255 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y normas concordantes.

Y no pudiendo ser notificados los mismos por resultar desconocidos en los domicilios tributarios, se les notifica la citada providencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivos el pago del débito, previniéndoles, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación y requerimiento.

Conforme con el art. 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores, si no pagan los descubiertos, para que, en el plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y designen personas en esta localidad les representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación de los expedientes, bajo apercibimiento de que de no presentarse ni hacer nombramientos de sus representados, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo nuevas notificaciones individuales, sino en tablas de anuncios de la Recaudación.

Contra las providencias dictadas de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General procede recurso en el plazo de ocho días ante el Excelentísimo Ayuntamiento, y reclamación económica administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y en el art. 737 de la Ley de Régimen Local.

Los deudores afectados por las anteriores disposiciones, son los siguientes:

Número recibo, 21.344; Sujeto pasivo, Fernando Martín Garrido; Domicilio, Avda. Eladio Perlado, 1; Cuotas, 1.150.

21.312; Juan Relaño Peláez; San Juan de Ortega, 11; 1.150.

9.235; Félix Cano Lupión; San Agustín, 17; 2.950.

9.403; Eduardo Pérez Ubierna; Avda. Palencia, 23; 4.000 pesetas.

9.360; Santiago Carrillo Tosantos; Romanceros, 30; 1.150.

9.881; Luis M. Tomé Santamaría; Vitoria, 251; 1.150.

8.948; José María Alonso González; Vitoria, 177; 1.150.

9.229; José L. Ramos Beteta; Avda. Reyes Católicos, 9; 2.950.

9.930; Jesús Monasterio Virumbrales; Avda. Reyes Católicos, 12; 2.950 pesetas.

8.893; José M. Quesada de Santiago; Calzadas, 20; 1.150.

10.059; José Nicanor Hernando; Alfonso XI, 1; 3.650 pesetas.

9.951; Joaquina Carballo Moreno; Plaza de Logroño, 3; 1.150.

9.482; Manuel Cinchetru Pérez; Plaza de Logroño, 3; 1.150.

9.595; Francisco J. Lomas Beato; Avda. Gral. Sanjurjo, 39; 1.000.

17.145; Roberto López García; Melchor Prieto, 31; 2.950.

10.677; Cía. Const. Hidráulicas; Miranda, 5; 6.450.

7.751; Valentín Ruiz Plasencia; Avda. del Cid, 65; 700.

22.159; Dativo Cantero Campos; Madrid, 64; 2.800.

22.223; Amancio Melero Soto; Santa Agueda, 21; 2.250.

22.164; Leopoldo Calvo Bartolomé; Jesús María Ordoño, 3; 7.000.

22.245; Hilario Marcos Merino; San Esteban, 27; 2.250.

21.787; Víctor García López; Travesía Bernardas, 1; 1.850.

22.286; Manuel Alonso Hoz; Avenida del Cid, 72; 3.650.

10.712; Eugenio Güemes Fernández; San Miguel, 2; 6.000.

17.135; Samuel Castrillo Gutiérrez; Miranda, 1; 3.200.

21.851; José L. González Yagüez; Calzadas, 36; 2.950.

26.939; José Tomás Alfaro Izquierdo; Doña Berenguela, 1-1.º; cuota, 2.250 pesetas.

27.633; Ricardo Zautua Espiga; Ctra. de Logroño, 5; 2.250.

27.613; Ignacio Roberto Gómez Ortega; Madrid, 1; 2.250.

27.606; José R. Rodríguez Zamorano; Parque de S. Juan, 3; 2.250.

27.551; Jesús Carmelo Barriuso Velasco; Vitoria, 47; 2.250.

27.521; María del Henar San Emeterio Madrazo; Plaza Sto. Domingo de Guzmán, 7; 8.000.

27.440; Clementino Ruiz Martín; Santiago, 2; 2.250.

27.364; Consuelo Unamuno Sorbino; Almirante Bonifaz, 16; 2.250.

27.339; Abundio García de Miguel; Ctra. de Madrid, 61; 800.

27.315; Gregorio Rodríguez García; San Bruno, 7; 2.250.

27.303; Abel de la Calle Villanueva; Ctra. de Logroño, 17; 2.250.

27.156; Manuel Martínez Gil; General Vigón, 49; 2.250.

27.113; Mariano Arroyo Celis; San Juan de Ortega, 16; 2.250.

27.023; José Manuel Martínez Córdoba; Fuentecillas, 6; 2.250.

26.964; Lázaro Vergara Antón; Alejandro R. Valcárcel, 17; 800.

26.844; Pedro Recio Rodríguez; Bda. Inmaculada, segunda manzana, 80; 2.250 pesetas.

26.765; Juan Pérez Garay; Lerma, 1; 2.250.

26.746; Florentino Zorrilla Merino; Bda. Juan XXIII, 19; 2.250.

26.573; Eusebio Mínguez Isla; B.ª Isla, 22; 2.250.

26.546; Enrique Martínez Serna; Nuño Rasura; 800.

26.519; Bernardino Cubillo Arribas; Avda. Gral. Yagüe, 2; 2.250.

26.515; Antonio E. Vidal Moreno; Avda. del Cid, 89 bis; 2.250.

26.438; Ignacio Martínez Gómez; Romanceros, 38; 2.800.

26.391; Fermín Nicolás Romero; Ctra. Madrid-Irún, 38; 2.250.

21.207; Agapito Rodríguez García; Cardenal Segura, 25; 1.150.

21.500; Casimiro Fernández Bueno; Bda. Illera, 87; 2.950.

22.257; Román García Mere; calle Calzadas, 34; 1.500.

26.142; Alberto Enrique Fernández Villamor; Condestable, 2; 2.250.

26.229; Manuel Andújar Espino; Concepción, 21; 2.250.

25.625; José Luis García Escalante; Reyes Católicos, 7; 2.250.

25.647; Isidro Enrique García García; Avda. Eladio Perlado, 21; cuota, 2.250 pesetas.

25.792; José Luis Fuentes Vila; Vitoria, 142; 2.250.

25.860; Juan de Dios Gómez Barbero; calle 3/34, s. n., 6.º; 2.250.

25.969; Conrado Néstor Larrauri Perrow; Julio Sáez de la Hoya, 11; cuota, 2.250 pesetas.

26.004; Jesús Fernández García; Vitoria, 64; 2.250.

25.727; Antonio Inza Gil; Vitoria, 30; 2.250.

26.715; Josefina Carazo Berzosa; Plaza de Logroño, 2; 2.250.

26.678; José Muñoz Raquena; Pedro Alfaro, 4-4.º; 2.250.

26.736; Angel Martín Martín, Ctra. de Logroño, 17 bajo; 2.250.

27.470; Eusebio Sanz Salas; Carretera de Logroño, 114; 2.250.

27.574; José Antonio Rodrigo Cerdá; San Juan, 33; 800.

26.267; Emilio Alonso Gómez; Ramón y Cajal, 21; 2.250.

26.007; José Rivas Alvarez; Vitoria, 60; 2.250.

25.880; M.ª Carmen Hernando Montero; Sta. Casilda, 3-1.º; 2.250.

25.845; Antonio Corregidor Ramos; Plaza de Vega, 27; 2.250.

26.002; Carlos Alonso Gutiérrez; Ctra. de Logroño, 19-6.º; 2.250.

26.180; José Aguilera Calvo; Pedro Alfaro, 4-3.º; 2.250.

26.082; Ramón del Río Barcenilla; Alhucemas, 19; 2.250.

26.455; Gonzalo Sáiz Sáiz; Federico Mnez. Varea, 25; 2.250.

25.906; Casimiro Cuesta Barbero; Vitoria, 115; 2.250.

25.980; Fernando Luis Fernández Corcuera; Merced, 6; 2.250.

25.705; Marcelino José Alonso Plaza; Avda. Reyes Católicos, Edificio Granada; 2.250.

26.149; Jesús Sierra Urrechu; Vitoria, 166; 800.

27.401; Angeles Alonso Santidrián; Francisco Sarmiento, 9; cuota, 2.250 pesetas.

26.294; Ernesto Ortega Benito; Avda. del Cid, 42; 2.250.

26.867; José Buezas Alcón; Federico Mnez. Varea, 21; 2.250.

27.512; Ricardo Jesús Hernáiz Glez.; Miranda, 28; 2.250.

22.213; Antonio Blázquez Sánchez; Valentín Jalón, 12; 2.950.

21.215; Pablo Mendizábal Goicoechea; Aranda de Duero, 1; 2.400.

16.839; Justo Martín Canuto; San Cosme, 23; 6.400.

21.338; Raúl G. López Campos; Avda. Gral. Vigón, B-2; 700.

16.565; Ricardo Tobar Valenciano; Tesorera, 4; 700.

14.534; Fernando Pedrosa Pérez; Vitoria, 228; 1.050.

21.253; Carmelo Orozco las Heras; Gral. Sanjurjo, 39; 700.

21.236; Higinio Hernández Herrero; San Isidro, 22; 1.500

21.233; Juan R. Sánchez Serrano; Concepción, 5; 1.150.

21.598; Marcelino Cuesta Crespo; Avila, 5; 2.650.

21.337; Juan J. Arenal Argüeso; Vitoria 173, 7.º A; 1.150.

21.564; Angela Escolar Vicario; Vitoria, 55; 1.150.

21.654; Diego Sanz Gaona; Vitoria, 55; 3.650.

21.421; Dolores Abadías Pomar; Vitoria, 141; 2.600.

21.268; Carlos Orgaz Heredero; Bda. Militar, 15; 3.000.

21.384; Faustino Ibáñez Cuesta; Los Parralillos, 1; 2.600.

21.200; Bernardo Pérez Gómez; Tahonas, 2; 1.500.

21.256; Alberto Manero de la Fte. Defensores de Oviedo, 9; 2.950.

20.871; Pedro Yenes Morán; Sto. Toribio, 5; 1.500.

10.173; Esteban Blanco Costo; Paseo Pisones, 21; 1.200.

22.004; Manuel Lorenzo Lahorra; Vitoria, 115; 1.850.

22.028; Josefa Barbadillo Pérez; Melchor Prieto, 6; 3.850.

21.923; José L. Fernández Ledesma; Calzadas, 28 bajo; 2.950.

22.186; Fidel A. Delgado Sadornil; Burgense, 20; 7.150.

22.126; Manuel Villalba Mata; Barriada Inmaculada, 1.ª manzana, 10.400.

8.940; Julián Alonso Hernando; Plaza Nva. Urbanización, 2; 1.150.

9.448; Pilar Garica Díez; Pisones, 5-10.º; 3.150.

9.176; José A. Artillo Reina; Plaza Logroño, 3; 1.500.

9.708; Herminio Rueda Fernández; Arzobispo Castro, 9 D; 700.

10.328; José L. Dueñas González; San José, 7; 350.

16.420; Ramón Murga García; General Mola, 39; 700.

16.505; Samuel Vallín Fernández; Vitoria, 228; 700.

Burgos, a 11 de febrero de 1977. El Recaudador, Rafael Alonso Polo.

## Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión plenaria de fecha 11 de los corrientes, aprobó con quórum legal la Ordenanza fiiscal del Cementerio municipal, que regula el establecimiento de tasas por prestación de determinados servicios en relación con el mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º b), en relación con el 19, número 17 de las normas provisionales dictadas para aplicación de la Ley de Bases 41/1975, de 19 de noviembre, aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), el acuerdo

aprobatorio, junto con las tarifas y Ordenanza reseñada, estarán a disposición del público, en la Secretaría municipal, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Briviesca, 18 de febrero de 1977. El Alcalde, Antonio L. Linares.

## Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Solicitado por D. Rafael Fernández-Rivera Fernández, licencia para la ampliación en su venta de carburantes con la instalación de un tanque de 20.000 l. con su correspondiente aparato surtidor para el suministro de gasolina 96 N.O., en la estación de servicio de su propiedad, ubicada en la calle San Roque, núm. 13 de Villarcayo, por estar sujeto a los trámites señalados en el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, en cumplimiento de lo preceptuado, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de enero de 1977. El Alcalde, Agustín Varona.

557.—423,00

## Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 1976, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de depuración de aguas residuales, de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega, e importante la cantidad de 1.758.900 pesetas, y se somete a información pública, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Hoyales de Roa, 9 de febrero de 1977. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el Reglamento del Servicio Municipal de suministro de agua potable a domicilio.

Se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, 1.º de la Ley de Régimen Local, a fin de que en plazo de quince días, los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Gumiel de Mercado, 5 de febrero de 1977. — El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

---

En virtud de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por espacio de quince días, el anteproyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación Municipal, para la financiación de la ejecución de las obras de pavimentación de las calles: Gral. Mola, Los Pozos, San Pedro, Las Pradas, Consistorio, Gral. Dávila 1.ª fase y Plaza del Generalísimo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas por las causas del número 3 del referido art. 696, por quienes les es reconocida personalidad para ello especificada en el artículo 683 del texto en principio enunciado.

Gumiel del Mercado, 10 de febrero de 1977. — El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

## Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El pliego de condiciones elaborado para las obras de pavimentación de las calles de las localidades de Barcina del Barco, Montejo de San Miguel y La Orden de este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a tenor del contenido del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones en el plazo estipulado ante este Ayuntamiento.

Valle de Tobalina, a 15 de febrero de 1977. — El Alcalde, José Ignacio Martínez.

## Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 de enero pasado, tomó acuerdo de aprobación del oportuno pliego de condiciones, técnicas y económicos-administrativas para la cuenta de ejecución de la obra de rubanización parcial (pavimentación de calles), en el pueblo.

Se hace público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular reclamaciones que estimen oportunas.

Villalbilla de Burgos, 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, José Velasco.

## Ayuntamiento de Villasandino

Por el vecino de esta villa, don Aderito Infante Padellano, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la edificación de un pabellón para ganado porcino, el cual irá situado en el término del Tablar, de 40 metros de largo por 12 de ancho.

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que en el plazo de diez días, puedan presentarse reclamaciones por los que de algún modo se sientan afectados por la actividad que se pretende establecer.

Villasandino, 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, Braulio Grijalvo.

669.—336,00

## Junta Vecinal de Villavedeo

Esta Junta Vecinal ha adoptado el acuerdo de enajenación de la casa que en su día fue vivienda del pastor, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por término de quince días, durante los cuales todas aquellas personas que se hallen interesadas puedan examinarle y

presentar las observaciones que consideren justas, todo ello de acuerdo con lo que determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955.

Villavedeo, 3 de febrero de 1977. El Alcalde, Benito López.

## Ayuntamiento de San Pedro Samuel

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gonzalo de la Mata Camarero, para la ejecución de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas en esta localidad.

Referidos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El presupuesto de dicho proyecto asciende a la cantidad de tres millones ciento sesenta y nueve mil ochocientas cincuenta y una pesetas (3.169.851).

San Pedro Samuel, a 12 de febrero de 1977. — El Alcalde, Eduardo Tobar Sanmamés.

## Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día doce de los corrientes, la enajenación en pública subasta de la casa vivienda de la señora Maestra, perteneciente en concepto de propios a este Municipio, cuyo importe se destina a nutrir el presupuesto extraordinario de abastecimiento, distribución y saneamiento de agua de esta villa, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Villamayor de Treviño, 12 de febrero de 1977. — El Alcalde (ilegible).

## Junta Vecinal de Villavieja de Muñó

Formado por esta Junta Vecinal el padrón para el cobro del arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos de los bienes de propios, propiedad de esta Junta Vecinal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que crean justas los contribuyentes incluidos en el mismo, pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Villavieja de Muñó, a 10 de febrero de 1977. — El Presidente (ilegible).

# Subastas y Concursos

## Mancomunidad de la Finca de Trasomo

*Subasta de pastos*

*Término municipal de Hoyales de la Sierra*

El día 20 de marzo de 1977, se subastaran pastos para 700 cabezas de ganado lanar, o bien 100 reses mayores, para pastar en la finca de «Trasomo», propiedad de Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Vallegimeno y Quintanilla Urrilla, en la forma siguiente:

Podrán pastar en dicho terreno, todo el ganado existente en los cuatro pueblos, y el que opte a esta subasta será con la cuenta que son tasados estos pastos denominados sobrantes, en 110.000 pesetas, a la alza y en puja a la llana entre postores.

La hora de la subasta será a las quince horas, y en la Casa de Urria, enclavada en el término municipal de Barbadillo del Pez, ya que es el domicilio social de esta Mancomunidad.

El tiempo de esta subasta de pastos es desde 1 de mayo al 31 de diciembre de 1977.

Hoyuelos de la Sierra, 21 de febrero de 1977.—El Presidente, Julián Moral.

778.—519,00

## Junta Administrativa de Soncillo

Coto de caza de los montes públicos núm. 355.

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Junta, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Adjudicación mediante subasta pública de este coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: 15 campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1976-77.

Tipo de licitación: Al alza, en 3.060 pesetas por campaña cinegética.

Garantías: Provisional, 4 % del tipo de citación por campaña; definitiva, 5 % del precio del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Lev del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, para que puedan examinarlo los interesados en ello.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de esta Junta de Soncillo, durante el plazo de veintiún días hábiles contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas y pudiendo presentar las proposiciones hasta una hora antes.

Modelo de proposición y demás: Conforme al pliego de condiciones.

Soncillo, a 24 de diciembre de 1976.—El Presidente, M. Angel Durán. 868.—549,00

## Ayuntamiento de Junta de Oteo

Con el quorum previsto en la Ley, ha sido acordado por este Ayuntamiento la imposición de la tasa sobre licencia de construcciones, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal que ha de regular tal exacción, tanto el acuerdo de imposición como la Ordenanza referida, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Junta de Oteo, 10 de febrero de 1977.—El Alcalde, I. Martínez.